

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2591013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PACÍFICO CABLE SpA

Santiago, 30 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 189.

Vistos:

a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.

b) La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”.

c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.

d) El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.

e) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) La resolución afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

g) La resolución afecta N° 1, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, en adelante “el Concurso Público”, modificada mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.

h) La resolución exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal g) precedente.

i) Los ingresos Subtel N° 110.167, N° 110.192 y N° 110.175, todos de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Pacífico Cable SpA, en adelante “la proponente”, presenta su Propuesta al Concurso Público del literal g) de los vistos, para la Zona de Postulación N° 05.

j) Los ingresos Subtel N° 145.009, N° 144.977 y N° 145.017, todos de fecha 04.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos vistos.

k) Los ingresos Subtel N° 154.295 y N° 154.304, ambos de fecha 25.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos vistos.

l) El ingreso Subtel N° 156.568 de fecha 31.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos vistos.

m) El oficio Ord. N° 16.289 GFDT N° 901, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Pacífico Cable SpA la adjudicación de su Propuesta presentada para la Zona de Postulación N°05, Código: FDT-2022-01-04-Z05 del Concurso Público

CVE 2591013

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01.

n) La resolución exenta N° 1.789 de 2024, de la Subsecretaría, que Exime a Concesionarias de Servicio Público que Provean Acceso a Internet Fijo que Indica de Exigencia de Unidad Mínima Geográfica de su Zona de Servicio.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 174.905, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 5.617 de 11.01.2024, N° 22.142 de 15.02.2024, N°59.804 de 07.05.2024 N° 62.546 de 13.05.2024, N° 69.271 de 29.05.2024, N°101.194 de 08.08.2024 y N°103.034 de 12.08.2024 para la Zona N° 05, Código: FDT-2022-01-04-Z05 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales j), k), l), y m) de los vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023, mediante la cual el Consejo Adjudica la Zona de Postulación N°05 a la empresa Pacífico Cable SpA.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, a la empresa Pacífico Cable SpA, RUT N° 96.722.400-6, con domicilio en Avenida Alonso de Córdova N°3788, piso 6, oficina 61-b, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la red de transporte, correspondiente a la transmisión entre los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos, y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Transmisión de Datos, todos ellos objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, para la Zona de Postulación N° 05, de acuerdo a lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h) i), j), k) y l) de los vistos, respectivamente.

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar doce (12) nodos de telecomunicaciones:

Ubicación Nodos									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
FDT_Corte Alto_1	Pedro Aguirre Cerda 157.21, Corte Alto	Purranque	De Los Lagos	40	57	3,10	73	9	37,36
FDT_Concordia_1	a 708 metros al Sur del cruce entre Ruta U-960-V y Ruta V-306	Frutillar	De Los Lagos	41	0	40,15	73	13	22,71
FDT_Casma_1	a 770 metros al Suroeste del cruce entre Ruta V-115 y Ruta U-975	Frutillar	De Los Lagos	40	59	5,01	73	5	56,17
FDT_Frutillar_2	a 204 metros al Sur del cruce entre Acceso Sur y C. de Servicio	Frutillar	De Los Lagos	41	7	46,72	73	3	45,54
FDT_La Isla_1	A 259 metros al Sureste del cruce entre Ruta V-220 y Ruta V-30	Fresia	De Los Lagos	41	12	11,73	73	20	48,88
FDT_Loncotoro_1	A 656 metros al Norte del cruce entre Ruta V-56 y Ruta V-40, Loncotoro	Llanquihue	De Los Lagos	41	17	12,29	73	12	48,41
POP-OLT-LZ05-001	Pedro Aguirre Cerda 157.21, Corte Alto	Purranque	De Los Lagos	40	57	3,10	73	9	37,36
POP-OLT-LZ05-002	a 708 metros al Sur del cruce entre Ruta U-960-V y Ruta V-306	Frutillar	De Los Lagos	41	0	40,15	73	13	22,71
POP-OLT-LZ05-003	a 770 metros al Suroeste del cruce entre Ruta V-115 y Ruta U-975	Frutillar	De Los Lagos	40	59	5,01	73	5	56,17
POP-OLT-LZ05-004	a 204 metros al Sur del cruce entre Acceso Sur y C. de Servicio	Frutillar	De Los Lagos	41	7	46,72	73	3	45,54
POP-OLT-LZ05-005	A 259 metros al Sureste del cruce entre Ruta V-220 y Ruta V-30	Fresia	De Los Lagos	41	12	11,73	73	20	48,88
POP-OLT-LZ05-006	A 656 metros al Norte del cruce entre Ruta V-56 y Ruta V-40, Loncotoro	Llanquihue	De Los Lagos	41	17	12,29	73	12	48,41

4. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar doce (12) enlaces ópticos, en los polígonos correspondientes a la zona de Servicio mínima, según se indica a continuación:

4.1. Como parte de la Red de Transporte:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica					
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)	Capacidad Total Bajada/Subida
FDT_Corte Alto_1	POP-OLT-LZ05-001	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps
FDT_Concordia_1	POP-OLT-LZ05-002	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps
FDT_Casma_1	POP-OLT-LZ05-003	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps
FDT_Frutillar_2	POP-OLT-LZ05-004	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps
FDT_La Isla_1	POP-OLT-LZ05-005	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps
FDT_Corte Alto_1	POP-OLT-LZ05-006	FTTH	G652D	1310, 1550	20 Gbps / 20 Gbps

4.2. Como parte de la Red de Acceso:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)
POP-OLT-LZ05-001	ZSM_05_POP_01	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577
POP-OLT-LZ05-002	ZSM_05_POP_02	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577
POP-OLT-LZ05-003	ZSM_05_POP_03	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577
POP-OLT-LZ05-004	ZSM_05_POP_04	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577
POP-OLT-LZ05-005	ZSM_05_POP_05	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577
POP-OLT-LZ05-006	ZSM_05_POP_06	FTTH	G652D	1270/1310/1490/1577

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima:

5.1 La Zona de Servicio de la Zona N° 05 y la georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 5.2.1, se encontrará disponible en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

5.2 La Zona de Servicio Mínima corresponderá a lo menos a los seis (6) Polígonos referenciales asociados a las localidades comprometidas en su propuesta del literal j) de los vistos, según se detalla a continuación:

5.2.1 Los polígonos referenciales de localidad son los que se indican a continuación:

Código Polígono	Código Localidad	Región	Provincia	Comuna	Localidad
ZSM_05_POP_01	LZ05-007	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Dollinco
	LZ05-032	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo Las Encinas
	LZ05-033	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo Esperanza
	LZ05-034	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo el Bosque
	LZ05-035	De Los Lagos	Osorno	Río Negro	Nancuan
	LZ05-037	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Oromo
	LZ05-042	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Corte Alto
ZSM_05_POP_02	LZ05-043	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Purranque
	LZ05-005	De Los Lagos	Osorno	Purranque	El Palomar
	LZ05-006	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Maipué
	LZ05-012	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Paraguay
	LZ05-013	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Centinela la guacha
	LZ05-014	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	La junta
	LZ05-018	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Balmaceda
ZSM_05_POP_03	LZ05-036	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Rincón Chileno
	LZ05-041	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Coihueco
	LZ05-003	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Casma
	LZ05-004	De Los Lagos	Osorno	Purranque	Colonia Ponce
	LZ05-015	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia San Martín
	LZ05-016	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia Copihue
	LZ05-019	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Loma la piedra
	LZ05-020	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	El Pescado
	LZ05-031	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Los Aromos
	LZ05-038	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	La Guacha
ZSM_05_POP_04	LZ05-039	De Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Los Maitenes
	LZ05-040	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Cancha Rayada
	LZ05-002	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Frutillar
	LZ05-010	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia la radio
	LZ05-011	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Pichilopez
ZSM_05_POP_05	LZ05-017	De Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Villa Alegre
	LZ05-025	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	La Esperanza
	LZ05-001	De Los Lagos	Llanquihue	Fresia	Fresia
	LZ05-008	De Los Lagos	Llanquihue	Fresia	La Isla
	LZ05-009	De Los Lagos	Llanquihue	Fresia	Las Beatas
	LZ05-022	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colegual grande
LZ05-023	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colegual San Juan	
LZ05-024	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Macal	

Código Polígono	Código Localidad	Región	Provincia	Comuna	Localidad
ZSM_05_POP_06	LZ05-021	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Loncotoro
	LZ05-026	De Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colonia los indios
	LZ05-027	De Los Lagos	Llanquihue	Los Muermos	EL Laurel
	LZ05-028	De Los Lagos	Llanquihue	Los Muermos	El Torreón
	LZ05-029	De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Los Maitenes
	LZ05-030	De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Santa María

5.2.2 La Zona de servicio y la georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 4.2.1 precedente y la Zona de Servicio, se encontrarán disponibles en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

6. Oferta de Servicios Públicos de la Zona N° 05:

6.1 La Oferta de Servicios Públicos de la Zona de Postulación N° 05 corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria a permitir a los Suscriptores y Usuarios de este Servicio acceder al mismo en los términos previstos en las Bases Específicas del literal g) de los vistos, en la ley y el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. La Oferta de Servicio se deberá hacer efectiva en la totalidad de las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 05 objeto de su Propuesta y en toda la Zona de Servicio Mínima del Proyecto Técnico del literal i) de los vistos.

6.2 En las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 05, se deberá hacer efectiva la oferta de servicios, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las que se indican a continuación:

Oferta de Servicios de Público de la Zona de Postulación N°05			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Servicio Público (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 13.592.-
Servicio Público Fijos (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 13.592.-
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica

6.3 Los planes del Servicio Público que serán comercializados considerarán las siguientes características mínimas de calidad de servicio:

- Un Ancho de Banda de Bajada de 1.000 [Mbps].
- Un Ancho de Banda de Subida de 1.000 [Mbps].
- Un Ancho de Banda de Bajada Internacional de 1.000 [Mbps].
- Una tasa de agregación de 1:64.

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Servicio Público Zona de Postulación N°05	Antonio Varas N°583	Puerto Montt	De Los Lagos	41	28	21,76	72	56	34,34

8. El período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a diez (10) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), y m) de los vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y termino de obras e inicio de servicios, son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, el cual será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N° 18.168.

10. El monto de subsidio asignado para el proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria, es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Cuenta de Administración de Fondos
FDT-2022-04-01-Z05	Zona N°05	\$181.204.840.-	N°21.405

11. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

12. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), y m) de los vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

13. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Zona de Postulación N° 05.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances el decreto N° 189, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 575036/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Pacífico Cable SpA, pero cumple con precisar que la referencia efectuada en su numeral 5.2.2 debe entenderse realizada al numeral 5.2.1 y no al numeral que allí se indica.

Por otra parte, cabe manifestar que ese servicio deberá dar cumplimiento, si procediere y en la oportunidad debida, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en lo que resulte aplicable.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Brugueras Díaz, Jefe de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.